



SEPTIEMBRE DE 2019

1. **El Servicio de Rentas Internas**, mediante Resolución No. NAC-DGERCGC19-00000042, fijó los porcentajes de retención en la fuente de impuesto a la renta sobre las ganancias obtenidas por residentes y no residentes en el Ecuador por la enajenación de derechos representativos de capital u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares de sociedades, que se coticen en las bolsas de valores del Ecuador.”

FUENTE: Registro Oficial Suplemento No. 31 de 3 de septiembre de 2019

2. **El Servicio de Rentas Internas**, mediante Resolución No. NAC-DGERCGC19-00000043, estableció las normas para el tratamiento tributario del impuesto a la renta sobre dividendos distribuidos por sociedades residentes en el país, o de establecimientos permanentes en el Ecuador de sociedades no residentes, a favor de personas naturales y sociedades.

FUENTE: Registro Oficial Suplemento No. 31 de 3 de septiembre de 2019

3. **Presidencia de la República**, mediante Decreto 858, reformó el Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público.

FUENTE: Registro Oficial Suplemento No. 031 de 3 de septiembre de 2019.

4. **Ministerio de Salud Pública**, mediante Acuerdo Nro. 00038-2019, publicó la Décima Revisión del Cuadro Nacional de Medicamentos Básicos, elaborada por la Comisión Nacional de Medicamentos e Insumos del Consejo Nacional de Salud – CONAMEI.

FUENTE: Registro Oficial Suplemento No. 035 de 9 de septiembre de 2019.

5. **El Servicio de Rentas Internas**, mediante Resolución NAC-DGERCGC19-00000044, reformó la Resolución Nro. NAC-DGERCGC18-00000419, publicada en el Registro Oficial Suplemento N° 354 de 24 de octubre de 2018, que se establece el procedimiento de devolución del IVA a sociedades y personas naturales que desarrollen proyectos de construcción de vivienda de interés social y del registro de los referidos.

FUENTE: Registro Oficial Suplemento No. 37 de 11 de septiembre de 2019

6. **El Servicio Nacional de Contratación Pública**, mediante Resolución R.E-SERCOP-2019-0101, reformó la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, mediante la cual se expidió la Codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el SERCOP.

FUENTE: Registro Oficial Suplemento, No. 037 de 11 de septiembre de 2019.

7. **El Servicio de Rentas Internas**, mediante Circular NAC-DGECCGC19-00000004, recuerda y aclara, que de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Código Tributario, la tarifa 0% de IVA para los servicios artísticos y culturales, rige desde el 01 de septiembre de 2019; y. que el prestador de dichos servicios deberá estar obligatoriamente registrado en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) bajo la actividad económica relacionada con dichos servicios.

FUENTE: Suplemento Registro Oficial No. 47 de 25 de septiembre 2019.